

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PATROCINAR LOS *EUROPEAN
CYBERSECURITY CHALLENGE*
2017 (ECSC 2017) ORGANIZADO
POR EL INSTITUTO NACIONAL
DE CIBERSEGURIDAD DE
ESPAÑA, S.A.**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DE LOS ECSC 2017	4
	2.1 TÉRMINOS Y CONDICIONES	4
	2.2 PARTICIPACIÓN	4
	2.3 MODALIDADES DE PATROCINIO	4
	2.4 PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	6
	2.5 ADMISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PATROCINIOS	6
	2.6 SUSPENSIÓN DE LA COLABORACIÓN O RENUNCIA	6

1. INTRODUCCIÓN

Los *European Cyber Security Challenge*, en adelante (ECSC) es una iniciativa de la Comisión Europea soportada por la *European Union Agency for Network and Information Security* (ENISA). La competición organizada por países europeos, reúne a jóvenes talentos para competir en materia de ciberseguridad.

En 2017, España e INCIBE serán los anfitriones de la tercera edición de los ECSC.

A través de este plan de patrocinios se plantean los beneficios de convertirse en uno de los patrocinadores oficiales de la tercera edición de los ECSC. Las diferentes modalidades que se ofrecen son lo suficientemente flexibles para adaptarse a cualquier negocio.

Si estás interesado en ser un patrocinador oficial de los ECSC puedes contactar con: ecsc@cybercamp.es

La creciente necesidad de profesionales de seguridad de TI es ampliamente reconocida en todo el mundo. Para ayudar a mitigar esta escasez de habilidades, muchos países lanzaron competiciones nacionales de ciberseguridad dirigidos a estudiantes, universitarios o incluso profesionales fuera de esta materia con el objetivo de encontrar nuevos y jóvenes talentos en ciberseguridad y animar a los jóvenes a seguir una carrera en este ámbito.

Las ediciones anteriores de los ECSC tuvieron un fuerte impacto mediático. Al ser patrocinador de la edición 2017, las empresas podrán acceder a las comunidades internacionales y se establecerán como parte de un mercado competitivo.

Como patrocinador, se ofrece a las empresas la oportunidad de apoyar la competición y también presentar sus productos e ideas a la audiencia de las conferencias de ciberseguridad.

En las ediciones anteriores:

- Los ECSC 2015 tuvieron lugar en Suiza, participaron 6 países en equipos de 10 jóvenes talentos y el país ganador fue Austria.
- Los ECSC 2016 tuvieron lugar en Alemania, participaron 10 países en equipos de 10 jóvenes talentos y el país ganador fue España.
- Los ECSC 2017 tendrán lugar en España, participarán al menos 13 países en equipos de 10 jóvenes talentos.

Y los patrocinadores del año 2016 fueron los siguientes:

<http://www.europecybersecuritychallenge.eu/sponsoring/2016/>

2. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DE LOS ECSC 2017

2.1 TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación como patrocinador de los *European Cyber Security Challenge 2017*, (en adelante ECSC 2017) supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación.

Corresponderá, en todo caso, al Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A (en adelante INCIBE) resolver las cuestiones relativas a la organización del evento, así como los términos y condiciones de la colaboración.

2.2 PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas entidades, en adelante denominadas "Patrocinadores" que dirijan servicios relacionados con el objeto del evento.

Los interesados deberán enviar a INCIBE la Solicitud de Participación para el patrocinio de los ECSC 2017, indicando la Modalidad de Patrocinio a la que se presenta, a través de la página web.

2.3 MODALIDADES DE PATROCINIO

Las propuestas de las entidades deberán encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades de patrocinio:

Modalidad: Platinum sponsor

Aportación del patrocinador:

- Se habilitan cuatro plazas para la categoría de Diamante con un coste de 20.000 euros + I.V.A.

Prestaciones para el patrocinador:

- Logo en tamaño XL en todos los materiales impresos del evento
- Logo de la empresa incluido en todo el merchandising
- Logo de la empresa incluido en el lanyard
- Stand en área preferente de 24 m2 aproximadamente y 8 sillas
- Conferencia con una duración de 1 hora
- Cuatro inscripciones gratuitas para:
 - Cena de gala
 - Cóctel de bienvenida
 - Comida

Modalidad: Gold Sponsor

Aportación del patrocinador:

- Se habilitan seis plazas para la categoría de Oro con un coste de 15.000 euros + I.V.A.

Prestaciones para el patrocinador:

- Logo en tamaño L en todos los materiales impresos del evento
- Logo de la empresa incluido en todo el merchandising
- Stand en área preferente de 16 m2 aproximadamente y 4 sillas
- Conferencia con una duración de 30 minutos
- Tres inscripciones gratuitas para:
 - Cena de gala
 - Cóctel de bienvenida
 - Comida

Modalidad: Silver Sponsor

Aportación del patrocinador:

- Se habilitan ocho plazas para la categoría de Plata con un coste de 10.000 euros + I.V.A.

Prestaciones para el patrocinador:

- Logo en tamaño M en todos los materiales impresos del evento
- Stand en área preferente de 9 m2 aproximadamente y 4 sillas
- Dos inscripciones gratuitas para:
 - Cena de gala
 - Cóctel de bienvenida
 - Comida

Modalidad: Patrocinio actividades únicas

Aportación del patrocinador:

- Se habilitan seis plazas para patrocinar seis tipos de actividades con un coste de 6.000 euros + I.V.A cada una.

Prestaciones para el patrocinador:

- Para las empresas que deseen patrocinar una de estas tres actividades:
 1. Coctel de bienvenida
 2. Cena de Gala
 3. Espacio bar

Se les incluirá su logo en los materiales relacionados con la actividad patrocinada, una charla de 30 minutos y una inscripción gratuita para la cena de gala.

- Para las empresas que deseen patrocinar algún tipo de reto fuera de la competición, siendo en total tres los retos a patrocinar fuera de competición, se les incluirá su logo en los materiales relacionados con la actividad patrocinada, una charla de 30 minutos y una inscripción gratuita para la cena de gala.

Cada empresa que patrocine un reto podrá decidir entre desarrollar ellos mismos el reto o hacer un único pago.

2.4 PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las solicitudes de participación deberán enviarse antes del 1 de septiembre de 2017 a través de la página web <https://ecsc.enisa.europa.eu/ecsss/> en el apartado de *Sponsors*, debiendo cumplimentarse los datos de contacto recogidos en la misma. Si antes de la fecha indicada no quedarán vacantes de patrocinio en cualquiera de las modalidades INCIBE publicará en la misma web dicha circunstancia cerrándose la convocatoria en la modalidad o modalidades afectadas.

Para cualquier consulta o aclaración los datos de contacto son los siguientes: ecsc@cybercamp.es

INCIBE se reserva el derecho de realizar una nueva invitación general si quedan desiertas algunas modalidades de patrocinio con posterioridad a la finalización de la recepción de solicitudes de participación, para que puedan participar nuevas entidades.

2.5 ADMISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PATROCINIOS

INCIBE únicamente tomará en consideración las propuestas presentadas en plazo por las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2, y cuando a su criterio contribuyan a potenciarlo o a lograr los fines y objetivos para los que ha sido concebido el evento.

Recibida la solicitud, INCIBE se pondrá en contacto con los interesados atendiendo al orden cronológico de presentación, para confirmar la modalidad de patrocinio y enviarles el modelo de acuerdo a firmar.

La plaza quedará reservada con la formalización del acuerdo de patrocinio que se firmará preferentemente electrónicamente, por persona con poderes suficientes.

Todos los acuerdos de patrocinio deberán estar firmados con la antelación suficiente que permita la contratación por parte de INCIBE de las prestaciones comprometidas (cartelería, publicidad...), y en todo caso antes del 15 de Septiembre de 2017. Asimismo y con esta misma fecha límite, los patrocinadores deberán remitir el justificante de ingreso del importe del patrocinio.

Todos los acuerdos de patrocinio deberán estar firmados con la antelación suficiente que permita la contratación por parte de INCIBE de las prestaciones comprometidas (cartelería, publicidad...), y en todo caso antes del 15 de Septiembre de 2017. Asimismo y con esta misma fecha límite, los patrocinadores deberán remitir el justificante de ingreso del importe del patrocinio excepto en el caso de pago de fraccionado, en cuyo caso el primer abono de un 75% se deberá efectuarse en la fecha señalada y el segundo abono deberá estar ingresado con fecha límite de 1 de octubre de 2017.

2.6 SUSPENSIÓN DE LA COLABORACIÓN O RENUNCIA

INCIBE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con un determinado patrocinador cuando este realice, a juicio de INCIBE, actuaciones contrarias a los fines del evento, a los intereses de INCIBE, o cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente invitación.

En el supuesto de que un patrocinador pierda, o renuncie a tal condición, INCIBE no estará obligado a restituirle los gastos en que este hubiera incurrido con motivo del evento, obligándose el patrocinador a asumir el coste de la supresión de su imagen institucional de las actuaciones y materiales de comunicación en que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios ocasionados.

Dirección General.

En León a 22 de febrero de 2017.